

***Coloquio Internacional de Estudios de Género.***  
***La marea verde. La lucha por la despenalización del***  
***aborto en América Latina.***

La participación de voces religiosas alternativas en la lucha por la despenalización  
del aborto en América Latina. El caso de México.

*Aide García Hernández (Católicas por el Derecho a Decidir México)*

I. Introducción

La Red Latinoamericana de Católicas por el Derecho a Decidir (REDLAC), es un espacio de articulación para la incidencia política desde una identidad católica y feminista en los niveles nacional e internacional ante los Estados, la sociedad y las iglesias e integrada por 13 países de la región.

En la Red-Lac promovemos y defendemos los derechos de las mujeres, especialmente los que se refieren a la sexualidad y la reproducción humana, desde una perspectiva ética, católica y feminista, basadas en los argumentos del pensamiento teológico católico, a través de la creación de espacios de reflexión y acción que influyan en la sociedad y en las iglesias, particularmente en la católica, en alianza con las diferentes expresiones del movimiento social latinoamericano y global.

Queremos que las mujeres ejerzamos los derechos sexuales y reproductivos teniendo como base la justicia social, la democracia y los derechos humanos, pilares fundamentales del ejercicio pleno de la ciudadanía en la ciudad y en las iglesias, y que éstas escuchen respeten y reconozcan nuestra autoridad moral para tomar decisiones éticas.

Católicas por el Derecho a Decidir México, es parte de la REDLAC (Red Latinoamericana de Católicas por el Derecho a Decidir) y es una organización integrada por personas católicas, que desde hace 25 años trabajamos para modificar las actitudes sociales y culturales para que se respete la autoridad moral de mujeres y jóvenes para tomar decisiones libres respecto a todos los aspectos de su vida.

Desde una perspectiva ética, católica y feminista, trabajamos para que el estado garantice leyes y políticas para el ejercicio pleno de los derechos sexuales y reproductivos, incluyendo el aborto libre, seguro y legal. Pero, sobre todo, hemos luchado incansablemente para que las iglesias, principalmente la jerarquía de la Iglesia Católica, no intervengan en el ámbito político, obstaculizando los derechos que como ciudadanas hemos ganado.

II. El contexto de despenalización y el aporte de católicas por el Derecho a Decidir México.

En las últimas dos décadas, los cambios legales y culturales promovidos a favor de las libertades, la autonomía del cuerpo y los procesos vitales de las personas<sup>1</sup>, han resultado una amenaza para los fundamentalismos religiosos, situación que ha incrementado la presencia de grupos antiderechos. Si bien, México cuenta con una histórica tradición laica<sup>2</sup>, actualmente estamos experimentando una embestida que transgrede este modelo democrático, abanderando nuevas -y nos tan nuevas- tácticas para imponer una visión única de vivir (i.e. vida familiar, la educación) y entender el cuerpo y la sexualidad.

El proceso de despenalización del aborto o interrupción legal del embarazo (ILE) en la Ciudad de México en el 2007 marcó el inicio de una etapa histórica en los derechos de las mujeres en la Ciudad de México. Con la aprobación de la ley que despenaliza el aborto hasta la décima segunda semana de gestación, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF) reformó el artículo 144 del Código Penal para el entonces Distrito Federal, en donde se define al aborto como la interrupción del embarazo después de la décima segunda semana de gestación. Para los efectos

---

<sup>1</sup> Sociedades de Convivencia (2006); Interrupción Legal del Embarazo (ILE) en el Distrito Federal (2007); Reforma al Código Civil del Distrito Federal para reconocer el matrimonio entre dos personas (2009); Reforma Constitucional en Materia de Derechos Humanos (2011); juicios de amparo promovidos por parejas del mismo sexo entre 2013 y 2015 y la Tesis de la Primera Sala de la SCJN (2015); Modificación a la NOM-046 (2016).

<sup>2</sup> Las “Leyes de Reforma” son un conjunto de leyes expedidas entre 1855 y 1861, por Benito Juárez, entonces presidente de México, con el objetivo de separar a la iglesia del estado/gobierno. La ruptura de este paradigma instauró un nuevo contrato social basado en la autonomía de lo público frente a lo religioso. No obstante, en la década de los 90’s, Carlos Salinas De Gortari -profundamente cuestionado-, buscó legitimidad en la Iglesia Católica, restableciendo las relaciones diplomáticas con el Vaticano (1992), otorgándole diversos privilegios, desde entonces, bajo la justificación de una supuesta “modernización democrática y el diálogo abierto”, la jerarquía de la iglesia católica ha buscado –enérgicamente- su plena injerencia en la arena pública/política del país.

de este Código, el embarazo es la parte del proceso de la reproducción humana que comienza con la implantación del embrión en el endometrio.

A partir de este mandato se implementó el programa de ILE en diversos hospitales de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México y fue resultado de un largo debate social que culminó en la declaración de constitucionalidad de la reforma por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. La reforma quedó circunscrita a la Ciudad de México debido a una reacción política inmediata en la que 16 Congresos estatales cambiaron sus constituciones locales para “proteger la vida desde el momento de la concepción”.

Los derechos reproductivos en México se protegen y garantizan de forma desigual y, por lo tanto, no pueden ser considerados aún como derechos de ciudadanía. De hecho, a pesar de que todos los códigos de los estados todavía permiten el aborto legal si el embarazo es el resultado de una violación, en la práctica esta reforma se ha traducido en la criminalización de muchas mujeres.

En este contexto, Católicas por el Derecho a Decidir, hemos impulsando estrategias de resistencia que nos permitan hacer frente a los fundamentalismos religiosos, pero también que contribuyan -junto con otras- a la desarticulación del embate emprendido. A continuación, abordaremos algunas estrategias impulsadas en dos ámbitos: primero, en el ámbito público, a través la construcción de un discurso a favor de la pluralidad y la no discriminación en el marco de un estado laico; segundo,

en el ámbito jurídico-político, a través del fortalecimiento del estado laico en la estructura normativa y el uso de recursos de exigibilidad ciudadana.

### *1. Principios de intervención en el ámbito público.*

El discurso promovido por los fundamentalismos religiosos, carece de sustento, no obstante, su alcance gradual en diversas esferas del ámbito político y social, ha logrado colocar en la opinión pública, una aparente confrontación polarizada que los ubica como actores en desventaja frente a la existencia de un “Imperio gay” y la imposición de una “ideología de género”. Así, partiendo de la identidad de CDD y nuestro rol/papel como organización defensora de la laicidad, hemos definido principios que guían nuestra intervención.

Estos principios son los de **no confrontación**, el principio de **consistencia de los argumentos ético-religiosos**, **forjar alianzas** con movimientos y actores diversos a favor de los derechos, el **evidenciar las incongruencias de la jerarquía** de la Iglesia Católica y denunciar las violaciones a los derechos humanos y dar a **conocer los argumentos ético-religiosos** de la tradición católica sobre el derecho a decidir.

En cuanto a este último principio, consideramos que existen distintas maneras de vivir la religión, respetando la diversidad y la libertad de conciencia de cada persona, igualmente válidas, por ejemplo, en la tradición católica, no existe una postura única de la Iglesia en cuanto al aborto, ni tampoco verdades absolutas en cuestiones de moral sexual, por lo que, cuando una persona católica, se enfrenta a un dilema ético, dentro de la tradición existen principios que reconocen su autoridad moral para tomar decisiones libres, a continuación, mencionamos tres:

- i) El primero de estos principios es **la libertad de conciencia**. En la Constitución Pastoral Gaudium et Spes se determinó que la conciencia es “el núcleo más secreto y el sagrario de [las personas] (sic), en el que ésta se siente a solas con Dios, cuya voz resuena en el recinto más íntimo de aquélla [...] que de modo admirable da a conocer esa ley cuyo cumplimiento consiste en el amor de Dios y del prójimo”. La dignidad humana requiere, por tanto, que el hombre [y la mujer] actúen según su conciencia y libre elección, es decir, movido(s) e inducido(s) por convicción personal y no bajo la coacción externa<sup>3</sup>.
- ii) El segundo, es **el mal menor**. Para muchas mujeres, el aborto es un mal en sí mismo, pero es el mejor camino que pueden tomar ante determinadas circunstancias. Las situaciones de vida son únicas y tan cambiantes para cada persona, que cada quien debe valorar las circunstancias que enfrenta y éstas deben ser respetadas.
- iii) Por último, el **principio del probabilismo**, que se basa en la idea de que una obligación moral sobre la que hay dudas, no puede imponerse como cierta. Como mencionamos anteriormente, en la Iglesia Católica hay distintas posturas respecto al aborto, algunas de ellas, francamente contradictorias. En otras palabras “Donde hay duda, hay libertad”, y en último término la decisión está en las mujeres, sin depender del permiso de la autoridad eclesial.

---

<sup>3</sup> Pablo VI, Constitución Pastoral Gaudium Et Spes, 1965, § 16 y 17

## *2. Principios de intervención en ámbito jurídico-político.*

Históricamente la laicidad se ha ligado a la separación entre el estado y las iglesias, sin embargo, más que legislar en materia religiosa, la laicidad surge de la necesidad de los estados para garantizar que, a pesar de la pluralidad de ideas, haya igualdad en el ejercicio de los derechos y las libertades, independientemente de la religión, la convicción filosófica, la identidad de género u orientación sexual, y cualquier otra condición de la persona.

Parte del trabajo de CDD, ha sido promover y defender los derechos de mujeres y jóvenes desde la integralidad de los derechos humanos, el ejercicio de las libertades para decidir en torno a la sexualidad y reproducción, intrínsecamente vinculado a otras libertades que derivan de ésta: la libertad de conciencia, de creencias, y de expresión y de pensamiento, entre otras. Desde esta perspectiva, la laicidad del estado no es una noción intangible, sino la condición imprescindible por excelencia para la garantía del ejercicio pleno de los derechos y las libertades, reconociendo que todos los seres humanos son iguales en dignidad. A continuación, se presentan los principios del estado laico.

- **Respeto a la libertad de conciencia.** La laicidad responde a las crecientes necesidades de una sociedad plural como la nuestra, garantizando a cada persona pensar, creer y sentir conforme a lo que su conciencia le dicte, por ello, la importancia de que el estado garantice la libertad de conciencia.
- **Autonomía de lo político frente a lo religioso.** Un estado laico, asegura que el espacio público (que nos pertenece a todas las personas), se mantenga

imparcial ante la diversidad de religiones y convicciones filosóficas, por tanto, evita la influencia de las creencias religiosas y la intervención de las iglesias en las leyes y políticas públicas, respetando así, los derechos de la ciudadanía (creyente o no).

- **Igualdad ante la ley y no discriminación.** En un estado laico no se privilegia ni se discrimina persona alguna, en cambio, se promueve una lógica inclusiva, que garantice una ciudadanía plena en igualdad de condiciones, respetando la pluralidad política y religiosa, la multiculturalidad étnica y la diversidad sexual.
- Otro elemento importante, es el entendimiento de que la **legitimidad del poder del estado no proviene de lo divino sino de la voluntad popular.** Los estados modernos y democráticos deben estar al servicio del interés público, es decir, el interés de la ciudadanía, que se manifiesta en la voluntad popular y en el respeto a los derechos humanos, donde la legitimidad proviene de la soberanía popular hacia sistemas políticos democráticos.

Además de posicionar los principios del estado laico a través de sus campañas, en el año 2012, CDD México participó el proceso en que se aprobó la reforma al artículo 40 Constitucional para reconocer, explícitamente, la República como laica, esta sencilla modificación, consolidó en el marco normativo el espíritu de una larga tradición laica. Los diputados que promovieron la reforma, así como las organizaciones, otras iglesias y la academia que participamos del proceso, sostenemos que elevar a rango constitucional el carácter laico del estado, refrendó que más allá del principio histórico de separación, el estado debe garantizar el disfrute de los derechos y la incorporación sucesiva de nuevas libertades,

reconociendo que la laicidad es la condición imprescindible para responder a los intereses ciudadanos y la pluralidad democrática.

Casi a la par de la reforma al artículo 40, se debatía la reforma al artículo 24 constitucional, que originalmente tenía la intención de avalar la libertad religiosa de las instituciones eclesiales (no de las personas), el acceso a medios de comunicación públicos oficiales y a la educación religiosa en escuelas públicas.

Si bien, el proceso de la reforma al artículo 24 no fue impulsado por CDD, se valoró estratégica la intervención, en donde partiendo de los resultados concluyentes, las reformas a los artículos 24 y 40 constitucionales son plenamente compatibles. Entendida la laicidad como un principio rector del marco normativo que irradia la constitución, el ejercicio de las libertades de religión, de conciencia y de convicciones éticas, deben interpretarse “en clave laica”, es decir, partiendo de la base de que el ejercicio de dichas libertades corresponde a la esfera privada y no a la pública.

### III. El impacto de la marea verde en México.

Tras el hito político y mediático de la campaña por la despenalización en Argentina, su demanda y su símbolo- el pañuelo verde- se desbordó a lo largo y ancho del continente, sin ser México la excepción.

Aunque es pronto para conocer el impacto de esta movilización, en México la marea verde ha tomado formas particulares de articulación y organización, caracterizándose por:

- 1) **Movilización independiente y no institucionalización.** La movilización procede principalmente de colectivas universitarias y otras organizaciones comunitarias que se unen coyunturalmente para posicionarse a favor del derecho al aborto y en las que no existen liderazgos sobresalientes.
- 2) **Uso activo y disruptivo de redes sociales.** Las redes sociales se han convertido en el principal medio de comunicación para difusión de campañas y mensajes, así como para la articulación a nivel nacional.
- 3) **Uso lúdico de espacio público.** Las movilizaciones se han caracterizado por el uso de calles y espacio público, a través de marchas, pintas, concentraciones y toma de monumentos o espacios simbólicos de las ciudades mexicanas, como en el caso del Monumento a la Madre o la Diana Cazadora portando el pañuelo verde.
- 4) **Mujeres jóvenes.** La gran mayoría de las participantes son mujeres jóvenes en edad escolar.
- 5) **Articulación estatal y nacional.** Cada estado tiene diversos grupos o células que coordinan acciones en momentos coyunturales.
- 6) **No existe necesariamente un diálogo e incidencia con gobiernos.** Los grupos de marea verde apuestan por una presión mediática y en el espacio público que difiere de la incidencia política que realizan las organizaciones feministas constituidas.

#### IV. Los retos a futuro de CDD México.

Al transitar en estos años no ha sido fácil librar obstáculos para el avance de los DSyDR de mujeres y jóvenes, así como contrarrestar ataques muy puntuales

cuando defendemos y promovemos estos derechos. Los grupos fundamentalistas religiosos, o grupos antiderechos o grupos conservadores religiosos, han ido ganando espacios en la agenda política y en la opinión pública progresivamente en los últimos 30 años, aún en países como México, que tiene una tradición laica de larga data (al menos 150 años de tradición liberal).

En la década de los 90's, como consecuencia de largas negociaciones y acercamientos entre el gobierno, que en ese momento necesitaba legitimidad, y representantes de varias iglesias, se reestablecieron las relaciones entre el Vaticano y el Estado Mexicano y se reconoció la personalidad jurídica de las iglesias como asociaciones religiosas. Desde entonces, se ha incrementado exponencialmente la cercanía de lo político con lo religioso, y lo que antes era un escándalo, como los tratos entre funcionarios públicos y autoridades religiosas o el uso de símbolos religiosos en actos oficiales, ahora se ha normalizado. A mayor debilidad estatal, mayor la búsqueda de legitimidad con el poder de las iglesias y las creencias religiosas.

Esta situación no dista mucho de la que se vive en otros lugares de la región, a la que se han sumado actores nuevos a los tradicionales, como el caso de iglesias neopentecostales y pentecostales, así como organizaciones no gubernamentales que apoyándose en discursos jurídicos y científicos ponen en jaque los avances de los derechos de las mujeres y la diversidad sexual.

Ante este panorama, el fortalecimiento de la laicidad es condición esencial para mantener un marco de exigibilidad de derechos, pero también de autonomía estatal frente a los discursos dogmáticos, absolutistas y/o religiosos. No puede pensarse un Estado que garantice si no se protege la libertad de conciencia para tomar decisiones libres y no adoctrinadas.

Si bien es difícil medir el impacto de las nuevas estrategias y discursos renovados de los grupos fundamentalistas de derecha, nos atrevemos a afirmar que la influencia en las políticas públicas producto de su presión simbólica, política y económica, ha obstaculizado el acceso de poblaciones inmensas de personas católicas a la educación integral de la sexualidad necesaria para poder disfrutar de su sexualidad sin culpas, sin miedo a quedar embarazadas sin quererlo o a adquirir infecciones de transmisión sexual; ha contribuido a los altísimos índices de embarazo en adolescentes característicos de nuestra región y ha impedido el derecho de las mujeres a decidir sobre sus embarazos, a costa de su dignidad y de su vida.

#### V. Consideraciones finales.

Ante el recrudecimiento de los fundamentalismos religiosos y su injerencia y participación directa en el espacio público y político consideramos que es importante separar los extremismos religiosos de las religiones y señalar que son grupos específicos que utilizan los recursos de creencias religiosas para aumentar su poder.

Los argumentos éticos de distintas religiones pueden contribuir a crear climas de garantía y protección a los derechos humanos, siempre y cuando se basen en principios éticos y progresistas; además es necesario mantener el espacio público libre de influencias dogmáticas, de todo tipo, y proteger la multiculturalidad y la diversidad de país a través de del fortalecimiento del marco jurídicos laico.

Frente a nuevos actores y formas de organización no institucionalizadas, como el caso de la marea verde, el reto de CDD es la conformación de alianzas con estas nuevas voces y su contribución en este escenario al cambio cultural y desestigmatización del aborto.